



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

12638

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se declara desierto el concurso público de un inmueble en Inca para ubicar una nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales (AMBDE 7411/2023)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 8 de junio de 2023 se recibió en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 205094), un oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 7 de junio de 2023, con la documentación necesaria para la tramitación de un arrendamiento para ubicar una nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.
2. En fecha 31 de julio de 2023, se recibió en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 219117), un oficio del nuevo secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales comunicando que su Consejería mantiene la necesidad de continuar con el procedimiento de arrendamiento por concurso, tal como inició su homólogo predecesor.
3. El 8 de agosto de 2023, la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación firmó, por suplencia de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la resolución de inicio del procedimiento para concertar el arrendamiento por concurso público de un inmueble en Inca para ubicar una nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad.
4. El 18 de agosto de 2023 el Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación envió un informe favorable respecto de los pliegos mencionados y el modelo de oferta económica.
5. EL 29 de agosto de 2023 el técnico I del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable en relación con el expediente de referencia con la conformidad del jefe de Sección I, por suplencia de la jefa del Servicio de Patrimonio.
6. El 30 de agosto de 2023 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la propuesta de resolución.
7. El 4 de octubre de 2023 se emitió informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención Delegada.
8. El 31 de octubre de 2023 se publicaron en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 148 el anuncio y la resolución mencionados. El plazo establecido para esta licitación acabó el 30 de noviembre 2023 y no se presentó ningún licitador.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87. i) de la misma Ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).





5. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

7. Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 27 de julio de 2023, de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Declarar desierto el concurso de licitación para el arrendamiento de un inmueble para ubicar una nueva sede de la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales (AMBDE 7411/2023) mediante concurso público, de acuerdo con el artículo 89.1.a) del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.

2. Notificar la resolución a la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.

3. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación o la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de diciembre de 2023

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

(Firmado electrónicamente: 20 de diciembre de 2023)

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

